

DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA, ADSCRITA A LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTE DE MARZO AL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS COMO LA VIDA Y LA SALUD DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, INVOLUCRADOS EN PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA, DE SUS DEFENSORES, REPRESENTANTES LEGALES O FAMILIARES QUE SUELEN ACOMPAÑARLES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES UNIVERSITARIOS QUE LABORAN EN LA DIRECCIÓN; LO ANTERIOR, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERALIZADA POR EL COVID-19**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VII y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracciones I, II y XI, 3, 12 párrafo segundo, 21 fracción I y 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 10 fracción III y 134 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; Primero, Segundo y Tercero fracción V del Acuerdo del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que se crea la Dirección de Responsabilidad Universitaria como Dependencia Administrativa Adscrita a la Oficina del Abogado General; 15, 23, 48 y demás relativos y aplicables del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, y:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad por coronavirus COVID-19, como una pandemia.
- II. Que el comportamiento de COVID-19, se encuentra en este momento en la Fase 1, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, y como medida de prevención ante el eventual paso a Fase 2 de transmisión regional comunitaria, se ha establecido la Jornada Nacional de Sana Distancia, para la ralentización de la transmisión de dicha enfermedad, considerando entre las medidas: la suspensión de actividades masivas, así como suspensión temporal de diversas actividades.

- III. Que la Dirección de Responsabilidad Universitaria es un lugar visitado cotidianamente por un número considerable de personas, en su mayoría por integrantes de la comunidad universitaria, defensores, representantes legales o familiares que les acompañan, además de una importante cantidad de servidores universitarios que laboran en la Dirección, lo que genera grandes concentraciones de personas, circunstancia que no es favorable para evitar la posible propagación del virus denominado COVID-19.
- IV. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- V. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, con la finalidad de garantizar los derechos humanos como la vida y la salud de las y los integrantes de la comunidad universitaria, defensores, representantes legales o familiares que les acompañan, así como los servidores universitarios que laboran en la Dirección, en atención a la contingencia sanitaria generalizada por el COVID-19, apegándonos a las políticas y planes de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud, para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivados de la pandemia declarada, el Rector en uso de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Estatuto Universitario y demás ordenamientos relativos y aplicables, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se suspenden las actividades presenciales en la Dirección de Responsabilidad Universitaria, adscrita a la Oficina del Abogado General, por el periodo comprendido del veinte de marzo al veinte de abril de dos mil veinte, con la finalidad de proteger y garantizar los derechos humanos como la vida y la salud de las y los integrantes de la comunidad universitaria, involucrados en procedimientos de responsabilidad universitaria, de sus defensores, representantes legales o familiares que suelen acompañarles, así como de los servidores universitarios que laboran en la Dirección; lo anterior, derivado de la contingencia sanitaria generalizada por el COVID-19.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se suspenden las garantías de audiencia, plazos y términos procesales previstos en los procedimientos de responsabilidad universitaria, durante el período referido.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su expedición.

## **PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”**

<b>EXPEDICIÓN:</b>	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 20 de marzo de 2020
<b>PUBLICACIÓN:</b>	Gaceta Universitaria, Núm. Extraordinario, Marzo 2020, Época XV, Año XXXVI
<b>VIGENCIA:</b>	20 de marzo de 2020